

DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 10025, FOMENTO DE LA LECTURA, LOS LIBROS Y LAS BIBLIOTECAS, DE 14 DE SETIEMBRE DE 2021

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 10025, FOMENTO DE LA LECTURA, LOS LIBROS Y LAS BIBLIOTECAS, DE 14 DE SETIEMBRE DE 2021

Ley N.º 10312

TABLA DE CONTENIDO

DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 10025, FOMENTO DE LA LECTURA, LOS LIBROS Y LAS BIBLIOTECAS, DE 14 DE SETIEMBRE DE 2021	1
ARTÍCULO ÚNICO.....	2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 10025, FOMENTO DE LA LECTURA, LOS LIBROS Y LAS BIBLIOTECAS, DE 14 DE SETIEMBRE DE 2021

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

N° 10312

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 10025, FOMENTO DE LA LECTURA, LOS
LIBROS Y LAS BIBLIOTECAS, DE 14 DE SETIEMBRE DE 2021

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.º 98 a La Gaceta N.º 95 del 30 de mayo de 2023, páginas 14 a 16 del PDF del Alcance; 3 páginas).

ARTÍCULO ÚNICO

Se deroga el artículo 33 de la Ley 10025, Fomento de la Lectura, Los Libros y las Bibliotecas, de 14 de setiembre de 2021.

Rige a partir de su publicación.



Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.º 10312

Texto íntegro de la ley

Alcance N.º 98 a La Gaceta N.º 95 del 30 de mayo de 2023

Páginas 14 a 16 del PDF oficial (3 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 10025, FOMENTO
DE LA LECTURA, LOS LIBROS Y LAS BIBLIOTECAS,
DE 14 DE SETIEMBRE DE 2021**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10312

EXPEDIENTE N.º 22.782

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10312

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 10025, FOMENTO
DE LA LECTURA, LOS LIBROS Y LAS BIBLIOTECAS,
DE 14 DE SETIEMBRE DE 2021**

ARTÍCULO ÚNICO- Se deroga el artículo 33 de la Ley 10025, Fomento de la Lectura, Los Libros y las Bibliotecas, de 14 de setiembre de 2021.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Gilberto Campos Cruz
Primer prosecretario

Luz María Alpízar Loaiza
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de Educación Pública, Anna Katharina Müller Castro.—La Ministra de Cultura y Juventud, Nayuribe Guadamuz Rosales.—1 vez.—Exonerado.—(L10312 - IN2023775272).